

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Radicado No. 7000131210022018-00036-00

Sincelejo, Veintiuno (21) de mayo de dos mil veinte (2020).-

Tipo de proceso: SOLICITUD DE FORMALIZACION Y RESTITUCION DE TIERRAS
Demandante/Solicitante/Accionante: Luis Fernando Gómez Pineda – Gustavo Ramón Santís Junieles.
Demandado/Oposición/Accionado: -----
Predio: La Ilusión o Nueva Esperanza (FMI No. 347-6716) – Mundo al Revés (FMI No. 347-3415).

En atención a la nota secretarial que antecede, y como quiera que se encuentra pendiente de requerir al Registrador Instrumentos Públicos de Sincé, Sucre, a la Secretaría de Planeación de la Alcaldía Municipal de San Benito Abad, Sucre, y a la Alcaldía del Municipio de San Benito Abad, Sucre, para que den respuesta al ordenamiento contenido en los ordinales primero, quinto y sexto del auto proferido el 18 de diciembre de 2019, así se procederá.

Igualmente, como se observa que respecto al emplazamiento de los herederos del señor Gregorio Baldovino no se ha realizado la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas conforme lo dispone el artículo 110 del Código General del Proceso, se ordenará que así se proceda. Lo anterior, por cuanto si bien como lo indica el informe secretarial se observa un registro en tyba, consultada la mencionada base de datos, no aparece publicación alguna.

Siendo así, se

RESUELVE

PRIMERO.- REQUERIR, a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sincé, Sucre, para que de manera inmediata arrime la información solicitada mediante oficio No. 0062 de 20 de enero de 2020, en atención a la orden judicial impartida en el numeral primero del auto fechado 18 de diciembre pasado.

SEGUNDO.- REQUERIR, a la Secretaría de Planeación Municipal de San Benito Abad (Sucre), para que de manera inmediata arrime la información solicitada mediante oficio No. 0065 de 20 de enero de 2020, en atención a la orden judicial impartida en el numeral quinto del auto fechado 18 de diciembre del año pasado.

TERCERO.- REQUERIR, a la Alcaldía del Municipio de San Benito Abad (Sucre), para que de manera inmediata arrime la información solicitada mediante oficio No. 0066 de 20 de enero de 2020, en atención a la orden judicial impartida en el numeral sexto del auto fechado 18 de diciembre pasado.

CUARTO.-Por Secretaría expídanse los oficios correspondientes.

QUINTO.- Realícese la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas de la información a que se refiere el artículo 110 del Código General del Proceso respecto de los herederos del señor Gregorio Baldovino.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA RAQUEL ALVAREZ MEDINA
JUEZA

PRAM/VMI